

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 16 de Diciembre de 2019

Señor(a)
HAROLD CASAS
AV 9 N° 8-14 SAN LUIS
3214332554
Cúcuta.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.400847

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 400847 que usted presentara el día 23 de Noviembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 19/12/2019 a 8:00am.

Fecha de Destijación 26/12/2019 a 6:00pm



Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

DOS
LAL

Nombre/ Razón Social: HAROLD CASAS
Dirección: AV 9 N° 8-14 SAN LUIS
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003258
Fecha admisión: 16/12/2019 16:35:48

Nombre/ Razón Social: ABO URBANO SAS ESP - ABO URBANO - CUCUTA/BOGOTA
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 7N-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío: YG248495663CO



San José de Cúcuta, 05 de Diciembre de 2019

Señor (a)
HAROLD CASAS
AV 9 N° 8-14 SAN LUIS.
La ciudad.

Ref: Caso 400847 del 23-11-2019, N° de código 0685309.
Asunto: Verificación unidades independientes.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Revisando en nuestro sistema comercial al código N° **0685309**, correspondiente al predio ubicado en la dirección AVE 9 8 - 14 APTO 103 del barrio San Luis, logramos evidenciar que no le veníamos facturando el servicio público de aseo.
- Mediante visita efectuada el pasado 25 de Noviembre al predio que usted no indicó por parte de nuestro verificador, se logra determinar que en el predio existen tres (3) apartamentos independientes, por tanto cada uno de ellos consta de sala, cocina, baño y habitación; a los cuales se les venía facturando de forma independiente dos (2) unidades residenciales.
- Que según lo define el **Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015** y que actualmente nos rige, **capítulo I. "Unidad Independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria." y las unidades residenciales de su predio cumplen dicha característica.
- Mediante el Concepto SSPD-OJ-194-2005 se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa".



Se Resuelve:

- Informar al cliente que iniciaremos a facturar una tarifa Residencial Estrato 1-Ocupado al código N°.0685309, la cual usted podrá ver reflejado a partir del mes de Diciembre 2019.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

Observaciones:		17/12/19	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		C.C. 88.25.681	
Fecha:	DIA	MESES	AÑO
Motive de Devolución:		4.2	
<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Aparentado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Reside
Observaciones:			